RAWSON, 1 de junio de 2018.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **"G., M. B. c/Provincia del Chubut s/ Diferencias Salariales" (Expte. Nº 23 292- Año 2013)**.--

------ Que a fs. 90/91 el apoderado de la Provincia del Chubut, cuantifica los honorarios profesionales, que le fueran regulados a los letrados de su parte, en las Sentencias Interlocutorias Nº 84/SCA/15 y N° 01/SCA/16. Acompaña planilla en la que computa los intereses hasta el 30/11/2017.--

------ Que a fs. 92 se ordenó correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 96, sin que esta lo contestara.----------

**---- CONSIDERANDO: ----------**

------ 1. Que por Sentencia Interlocutoria Nº 84/SCA/15, fechada el 26 de agosto de 2015 (fs. 48/51), se admitió el planteo de prescripción opuesto por la accionada, Provincia del Chubut, y se fijaron las costas del proceso y del incidente a cargo de la actora vencida. Además, se regularon los honorarios de los representantes de la demandada, al ex Fiscal de Estado Dr. Miguel Ángel Montoya, por la primera etapa del proceso en 1/3 de veinticuatro (24) Jus y por el incidente en nueve (9) Jus; y a la Dra. Gisela Jones, en el 30% de lo regulado a su patrocinante. ----------

------ Que por Sentencia Interlocutoria Nº 01/SCA/16, de fecha 4 de febrero de 2016 (fs. 75/81 vta.), no se hizo lugar al Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la actora. Se impusieron costas a la recurrente y se regularon los honorarios de la Dra. Gisela Jones en ocho (8) Jus. ----------

------ 2.a. Entonces, examinadas las liquidaciones presentadas para cada decisorio surge que para el cálculo de los honorarios se ha tomado el valor de la medida arancelaria (JUS) a la fecha de cada uno de los pronunciamientos: 26 de agosto de 2015 ($ 592, 38) y 4 de febrero de 2016 ($ 651, 62). ----------

------ Así es que se determinaron los emolumentos regulados en la SI N° 84/SCA/15, para el Dr. Miguel Ángel Montoya en la suma de diez mil sesenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 10 069, 99). Sobre

esta cantidad, se calculó el 30 % para la Dra. Gisela Jones, en el monto de un mil quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 1599, 42). Como también, los previstos para la Dra. Jones en la SI N° 01/SCA/16, en cinco mil doscientos doce pesos con noventa y seis centavos ($ 5212, 96).----------

------ 2.b. Por lo analizado, las liquidaciones de honorarios practicadas, toman los valores de Jus a la fecha de los fallos. Respecto a los intereses se calculan para la Sentencia Interlocutoria N° 84/SCA/2015, desde el 07/09/2015 hasta el 30/11/2017, en la suma de ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 8287, 61). Y para la Sentencia Interlocutoria N° 1/SCA/16, desde 19/02/2016 hasta el 30/11/2017, en el monto de tres mil veinte pesos con treinta y nueve centavos ($ 3020, 39).----------

------ 3. En consecuencia, corresponde aprobar las liquidaciones practicadas a fs. 90/91, para la Sentencia Interlocutoria Nº 84/SCA/15, en la suma de diecinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos ($ 19 957, 02) y para la Sentencia Interlocutoria N° 01/SCA/16 en el monto de ocho mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 8233, 35).----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia; --

---------- **R E S U E L V E**: ----------

------ 1°**) APROBAR** la liquidación de honorarios e intereses calculados desde el 07/09/2015 hasta el 30/11/2017, contenida en la planilla de fs. 91, puntos 1 al 5, correspondiente a los regulados en la Sentencia Interlocutoria Nº 84/SCA/15, en favor de los Dres. Miguel Ángel Montoya (ex Fiscal de Estado), y Gisela Jones, en la suma de diecinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos ($ 19 957, 02).----------

------ 2°) **APROBAR** la liquidación de estipendios e intereses calculados desde el 19/02/2016 hasta el 30/11/2017, comprendida en los en los puntos 1 a 3 (fs. 91), correspondiente a los regulados a la Dra. Gisela Jones, en el monto de ocho mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 8233, 35), según lo regulado en la Sentencia Interlocutoria 01/SCA/16. ----------

------ 3°**) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

FDO: MIGUEL ANGEL DONNET - ALEJANDO JAVIER PANIZZI - MARIO LUIS VIVAS
RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 5 DE JUNIO DE 2018. S.I.
REGISTRADA BAJO EL Nº 48 SCA. CONSTE